



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### **Constancia de secretaria: 2018-00211-00**

El 20 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado del avalúo comercial acercado para el bien inmueble perseguido. La parte ejecutada guardó silencio

Días hábiles de traslado: 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de octubre de 2021.

Días inhábiles: 09, 10, 16, 17 y 18 de octubre de 2021.

Armenia Quindío, octubre 26 de 2021.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía – Con acumulado</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Olga Patricia Saldarriaga Guerrero</b>
<b>Demandante Acumulado:</b>	<b>Nibia Luz Vargas Morales</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Proyectar D C S.A.S.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2018-00211-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Aprueba avalúo, Fija fecha para remate y Pone en conocimiento</b>

1. Considerando que no se presentaron observaciones al avalúo del bien inmueble obrante en el archivo 36, para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-39622, se procede a su aprobación.

2. Como lo solicitó la parte en el archivo 36, y bajo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	280-39622
<b>Dirección</b>	Carrera 14 o Avenida Bolívar
<b>Titular Inscrito</b>	Constructora Proyectar D C S.A.S.
<b>Porcentaje para Rematar</b>	100% de los bienes
<b>Avalúo</b>	\$629.353.125,00 (Avalúo comercial archivo 36)
<b>Base De La Licitación</b>	70% del avalúo de los bienes
<b>Base De Licitación En Pesos</b>	\$ 440.547.187,50 (correspondiente al 70% del avalúo de los bienes)
<b>Postura Admisible</b>	La que cubra el 40% del avalúo de los bienes



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La diligencia de remate se fija para el 25 de julio de 2022, a partir de las 7:00 a.m. a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

3. Se precisa a las partes e interesados que, las anotaciones 6 y 7, del certificado de matrícula inmobiliaria del bien a rematar, consistentes en la inscripción de la demanda y su aclaración ordenadas por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., en el radicado 630014003004-



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2018-00195-00; tienen como origen el proceso declarativo que antecede al ejecutivo a continuación aquí acumulado (archivo 04).

4. Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que:

4.1. Deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

4.2. La información anterior deberá ser comunicada a este Despacho a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Juzgado y el radicado 2018-00211-00 como destino.

Ello, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional":

*Artículo 13. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 del Código General del Proceso.*

*La celebración de la audiencia del artículo 452 del Código General del Proceso se realizará de forma virtual por medios técnicos de comunicación simultánea, a través de la herramienta tecnológica que disponga el Consejo Superior de la Judicatura."*

4.3. El Auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, quien cuenta con el celular 3163519092, y el correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com)



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

5. Se pone en conocimiento el informe del secuestre obrante en el archivo 53.

6. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el número de radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

7. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.  
2018-00211-00